ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 520 /

LA LIGUA, 26 FEB 2026

MAT.: Adquisición de alimentación Inferior a 30 UTM para "Club de Gimnasia de La Ligua".

VISTOS:

- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 y N°08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Actividades En Conjunto Con La Comunidad", según Decreto de Alcaldía 82/2026.
- Solicitud de compra 27258/2025. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere alimentación para el Club de Gimnasia La Ligua, programa "Actividades En Conjunto Con La Comunidad".

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de 200 unidades de tuto cuarto para el Club de Gimnasia de La Ligua, DIDECO.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA**, Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$320.000.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 520 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Pacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO
2 3 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
16:50

RECIBIDO
16:29 hrs
2 5 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
10:40
2 6 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M PM

EXAMINADO
2 5 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0127258

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra miranda.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal Según DA. 82 de fecha 14.01.2026.
Bien alimentación

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Club de Gimnasia la figura	320.000=	320.000
	28 febrero 2026.		
	~~proveedor Cristian Zamora G~~		
	~~Rut: 12.520.208-0.~~		

TOTAL $ 320.000-

Impta. Nueva Imagen Ltda. 27079 Cabrera

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Para: Club Deportivo Social y Cultural Gimnasia Artística *del Valle La Ligua*

Rut: 65.120.315-5

Productos	Cantidad	Precio	Total
Unidad Tuto Cuarto	200	1.600	320.000
		Total:	**320.000**

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2026
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN ZAMORA GONGORA Contacto	Dircetor	conta.oficina101@gmail.com	56-33-2714998

Señor
Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua
Presente

Estimado Sr. Alcalde:

Junto con saludarle cordialmente, nos dirigimos a usted en representación del Club de Gimnasia Artística Valle de La Ligua, para solicitar su apoyo en una actividad de recaudación de fondos que realizaremos el día sábado 28 de febrero.

Como es de su conocimiento, nuestro club trabaja de manera directa y colaborativa con la Escuela Municipal de Gimnasia Artística de La Ligua, fortaleciendo el desarrollo deportivo de niñas y jóvenes de nuestra comuna, tanto en el ámbito formativo como competitivo.

Actualmente hemos sido invitados a participar en la Copa de las Américas 2026, que se realizará en julio en Lima, Perú, instancia internacional que reunirá delegaciones de distintos paises del continente. Este importante desafío nos permitirá representar a La Ligua y a la Provincia de Petorca en una competencia de alto nivel.

Con el fin de reunir los recursos necesarios para concretar este viaje, organizaremos una venta de colaciones y almuerzos, cuyos fondos irán en directo beneficio de nuestras gimnastas. En esta oportunidad, solicitamos especialmente su apoyo económico para la compra de 200 unidades de tutos de pollo, insumo principal para la elaboración de los almuerzos.

Cualquier aporte que la Municipalidad pueda entregarnos será de suma importancia y profundamente agradecido, ya que nos permitirá avanzar de manera concreta en las actividades que estamos realizando para recaudar fondos y así acercarnos a nuestra meta de representar a nuestra comuna en esta competencia internacional.

La gimnasia artística es una disciplina exigente que fomenta la vida saludable, la disciplina, la perseverancia y el trabajo en equipo, convirtiéndose en un espacio seguro y formativo para nuestras niñas, aportando no solo a su desarrollo físico, sino también a su crecimiento personal y social.
Agradecemos de antemano su disposición y el constante respaldo que brinda al deporte comunal.
Confiamos en poder contar con su apoyo para seguir llevando el nombre de La Ligua a lo más alto.
Se despide atentamente,

CLUB SOCIAL Y CULTURAL GIMNASIA ARTÍSTICA DEL VALLE LA LIGUA
RUT: 65.120.315-5
Cyntia Elizabeth Meneses Rojas
Representante Legal.

Escuela de Gimnasia Artística Comuna La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 82

LA LIGUA, 14 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal: Actividades en conjunto con la comunidad enero y febrero 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD *ENERO Y FEBRERO 2026***".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°23, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO Y FEBRERO 2026"**. cuyo objetivo es poder apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar recursos para las organizaciones o ir en ayudas algún vecino.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO Y FEBRERO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. *TÉNGASE PRESENTE* *que el costo total que genera el programa municipal* sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM.

EXAMINADO
13 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA TUNICIPAL

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD ENERO A FEBRERO 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido. históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican. entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad. para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo. debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar. en lo que nos interesa funciones relacionadas I) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD 2026"**.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales. y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de juntar recursos en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes presentar; acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$1.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$ 800.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$ 1.500.000.-
ITEM N°4	ARTISTA	$ 800.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$1.500.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$1.000.000.-
	TOTAL	$6.600.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR

EXAMINADO
12 ENE 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA